



RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 920-2011-GADPVM

AB. PACÍFICO EGUEZ FALCÓN ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De acuerdo al Art. 60 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es atribución del Alcalde “designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas y organismos colegiados donde tenga participación el gobierno Municipal”.
2. El Art. 18 del Reglamento del Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, dice: “La Alcaldesa o Alcalde procederán de los elegibles, a designar a la persona que haya obtenido el mayor puntaje para ocupar el cargo respectivo”.
3. Mediante Resolución Ejecutiva No. 907-2011-GADPVM del 25 de agosto del 2011, numeral 1 **RESOLVIO** designarle ganadora del Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad del Cantón Pedro Vicente Maldonado.
4. Con Oficio No. 5-DTH-11 del 30 de agosto del 2011, previo a la posición del cargo se le solicitó que en el término de CINCO (5) días presente la documentación habilitante (requisitos) para ocupar un cargo público de Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado
5. Con oficio No. 48-DTH-11 del 15 de septiembre del 2011, le comine a presentarse en el plazo de 24 horas a partir de la hora de su publicación del presente documento en su correo electrónico (12H12:15), de conformidad con los Artículos. 6 y 18, párrafo segundo de este último, del Reglamento del concurso que para el caso que nos ocupa.
6. Según el Art.18 párrafo segundo del Reglamento del Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, que en su parte pertinente dice: “En el caso que, por cualquier evento, no se presente el postulante con mayor puntaje a posesionarse en el cargo, se designará a la que le sigue en puntuación”.
7. Se deja constancia que el incumplimiento por parte de la abogada Calixta Flor Cabrera Vélez, ha causado perjuicios económicos a la municipalidad de PVM y ha privado al cantón contar con el titular del registro de la propiedad, y, ha demostrado falta de responsabilidad y ética profesional en esta clase de concursos.





RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la declaratoria de ganadora del Concurso de Merecimientos y Oposición para la Designación de Registradores de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado, a la Ab. Calixta Flor Cabrera Vélez, constante en la Resolución Ejecutiva No. 907-2011-GADPVM, por no haber entregado la documentación y no haberse presentado a la posesión.
2. Amparado en el inciso segundo del Art. 18 del Reglamento del Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, Nombra al Dr. Enríquez Orbe Fausto Ramiro, Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado, quien ha obtenido el segundo lugar con 68 puntos en el concurso.
3. El Dr. Enríquez Orbe Fausto Ramiro, previo a la posesión deberá presentar en el término de cinco (5) días los siguientes documentos:
 - a. Póliza de caución extendida por una empresa aseguradora, legalmente acreditada en el país, de preferencia en la ciudad de Quito, cuyo monto deberá obtenerlo en la Contraloría General del Estado.
 - b. Declaración Patrimonial Juramentada de Bienes, registrada en la Contraloría General del Estado.
 - c. Certificado de no tener impedimento alguno para ser Servidor Público otorgado por el Ministerio de Relaciones Laborales.
 - d. Certificado de no ser deudor del Estado Ecuatoriano.
 - e. Certificado de no Adeudar al Municipio de Pedro Vicente Maldonado.
4. Se señala el día miércoles 28 de septiembre del 2011, para que entregue la documentación solicitada y su posesión de cargo en la alcaldía de Pedro Vicente Maldonado En caso de no posesionarse del cargo el Dr. Enríquez Orbe Fausto Ramiro, el Concejo Municipal dispondrá la realización de un nuevo proceso de selección.

Atentamente,

Ab. Pacífico Eguez Falcón
ALCALDE